



GESTIÓN LISTAS INTERINOS DE EXTREMADURA

Acuerdo firmado por ANPE, CSIF, UGT y CCOO el 17 de abril de 2001.

Las listas están gestionadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 55/2001 de 17 de abril(DOE 19 de abril de 2001), así como lo que se disponga en las respectivas convocatorias.

Las listas son únicas por Cuerpos y Especialidades y de ámbito regional.

Existen dos procedimientos:

1.- Para los interinos que ya formen parte de las listas.-

- Deben presentar la solicitud específica de la convocatoria de interinos (no coincide con la de las Oposiciones) para la actualización de méritos.
- Están obligados a presentarse a las Oposiciones:

-Si forman parte de varias especialidades de las que sólo una de ellas es objeto de convocatoria es obligatorio a presentarse a dicha especialidad para poder permanecer en todas ellas.

-Si forman parte de varias especialidades de las que dos o más sean objeto de convocatoria es obligatorio presentarse al menos a una de las convocadas para poder permanecer en todas ellas.

-Si forman parte de varias especialidades y ninguna de ellas es objeto de convocatoria, están obligados a presentar la solicitud de interinos, pero no están obligados a presentarse a las oposiciones.

2.- Para los que no formen parte de las listas de interinos:

Podrán formar parte de las listas de una especialidad aquellos que solicitándolo mediante la instancia correspondiente de la convocatoria de interinos, superen la prueba específica de interinos que se establece en cada convocatoria.

BAREMO:

Experiencia docente: 47,5%. Resultados de ejercicios de oposiciones: 30%. Méritos: 22,5%